Limita circulación en la ciudad y establece nuevos horarios

DECRETO Nº 1120
FECHA: 22.10.2020
PUBLICADO: 23.10.2020
ARTICULO 1°.- ESTABLEZCASE la limitación a la circulación en todo el ámbito de la ciudad de Concordia en el horario comprendido entre la 01:00 y 06:00 horas, exceptuándose a las personas alcanzadas por el DNU N° 297/20 -personal esencial.

ARTICULO 2°.- DISPONESE que los comercios afectados a la actividad gastronómica y afines deberán finalizar la actividad a las 24:00 horas,-

ARTICULO 3°.- ESTABLEZCASE que lo estipulado en los Artículos 1° y 2° del presente, tiene vigencia a partir desde las 12:00 horas del día Viernes 23 de octubre de 2.020 y hasta las 00:00 horas del día 02 de noviembre de 2.020.-

ARTICULO 4°.- El incumplimiento a las medidas previstas en el presente Decreto, dará lugar a las sanciones previstas por el Ordenamiento de Faltas vigentes en el ámbito Municipal y sin perjuicio de las denuncias penales que correspondan efectuar para determinar la eventual comisión de los delitos de acción pública, conforme lo previsto en los artículos 205, 239 y concordantes del Código penal Argentino.-

ARTICULO 5°.- INSTESE a toda la población a extremar los cuidados establecidos para evitar la propagación del COVID-19 y al cumplimiento estricto de los protocolos dispuestos para la realización de cada una de las actividades oportunamente habilitadas.

ARTICULO 6°.- Póngase en conocimiento de lo dispuesto en el presente a las autoridades del C.O.E.S. local, y elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y, oportunamente archívese.-